

con fecha 19 de noviembre de 2001 su disolución y la cesión global de todo su Activo y Pasivo conjuntamente a las entidades «Reciclatges del Maresme, Sociedad Limitada», y «Recicladors Metàlics, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad cedente y de las cesionarias podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado mediante su entrega o envío gratuitos. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Por «Reentesa Progrés, S. L.», su Administrador único, Josep Maria Cos Quixal.—Por «Reciclatges del Maresme, S. L.», su Administrador único, «Corporación Siderúrgica, S. A.», P. P., Miquel Llonch Moll.—Por «Recicladors Metàlics, S. L.», su Administrador único, «Corporación Siderúrgica, S. A.», P. P., Juan Puiggali Bellalta.—58.373.

**REPOSTERÍA MARTÍNEZ, S. L.  
Sociedad unipersonal**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo en favor de su socio único*

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2001, el socio único de «Repuestaría Martínez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó la disolución sin liquidación de dicha sociedad con cesión global de su Activo y Pasivo en favor de su único socio, «Panaderías Unificadas Santanderinas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Asimismo, el socio único de «Panaderías Unificadas Santanderinas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con fecha 26 de noviembre de 2001, tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de «Repuestaría Martínez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad cedente) y de «Panaderías Unificadas Santanderinas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, las cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades cedente y cesionaria. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho a oponerse a la operación de cesión global del Activo y del Pasivo en el plazo y términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Burgos, 26 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Repuestaría Martínez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Panaderías Unificadas Santanderinas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—58.329.

**REPRESENTACIONES  
Y CONSULTORÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 8 de noviembre de 2001, la compañía acordó su disolución y liquidación simultáneas, aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	3.381.759
Hacienda Pública deudora .....	795.750
<b>Total Activo .....</b>	<b>4.177.509</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Resultados negativos .....	-5.822.491
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>4.177.509</b>

Madrid, 9 de noviembre de 2001.—La Liquidadora única, Elena Cervera Flores.—57.250.

**RESTAURANTE ESPECTÁCULO  
SON AMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la presente se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de «Restaurante Espectáculo Son Amar, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la entidad el próximo día 14 de diciembre de 2001 a las dieciocho horas, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, si procediera, en segunda convocatoria. Se establece el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Nombramiento de Auditor de la sociedad.

Quedan a disposición de los señores accionistas los documentos correspondientes a los temas del orden del día.

Bunyola, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Damián Seguí Colom.—58.297.

**RIEUSSET, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La sociedad «Rieusset, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anuncia que en la Junta general extraordinaria, celebrada en el día 23 de noviembre de 2001, se ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante la constitución de una sociedad de nueva creación denominada «Hueco Flexo Asociados, Sociedad Limitada».

Barcelona, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicolás López de Carrizosa.—58.403. 1.ª 27-11-2001

**RIGOAS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**RIGOAS DOS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

**RIGOAS TRES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Rigoas, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasarán a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectivas son «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», y «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», todo ello mediante la disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

El capital social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», será de 12.951 euros (2.154.866 pesetas), dividido en 12.951 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Se constituirá con una prima de emisión de 35.738,90 euros (5.946.453 pesetas).

Ha quedado designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Dos, Sociedad Limitada».

El capital social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», será de 21.999 euros (3.660.325 pesetas), dividido en 21.999 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una. Se constituirá con una pri-

ma de emisión de 17.547,6 euros (2.919.675 pesetas).

Ha quedado igualmente designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Tres, Sociedad Limitada».

Consecuentemente con la valoración a valor real de mercado de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, la ecuación de canje, en función de la aplicación de un criterio de proporcionalidad en relación con los socios de la sociedad escindida, es la siguiente:

12.951 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 12.951 participaciones sociales de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

21.999 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 21.999 participaciones sociales de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

En la medida en que de la ecuación de canje no resulten números enteros, se procederá al redondeo por exceso o por defecto, sin compensación en metálico alguna.

Los socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», participarán en una u otra sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje al que ahora ostentan en «Rigoas, Sociedad Limitada».

El Balance de escisión de «Rigoas, Sociedad Limitada», es cerrado a 16 de noviembre de 2001.

La fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida, habrán de entenderse realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del día 16 de noviembre de 2001.

Las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de las sociedades beneficiarias desde la fecha de su constitución.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas al órgano de administración de las sociedades implicadas en la escisión.

Todo ello es conforme con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 19 de noviembre de 2001, en el que se especifican concretamente los elementos de Activo y Pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, el procedimiento de canje arbitrado y otras especificaciones en relación con la escisión acordada.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Rigoas, Sociedad Limitada».—58.169. 2.ª 27-11-2001

**RIUS MOLFORT, S. A.**

*Disolución y liquidación*

Según acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de octubre de 2001, se procede a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, presentando el siguiente balance de liquidación: